

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX- 0900864 -

TEMUCO, 12 May 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 04 de Mayo de 2015, presentada por don TABO GASTON PLACENCIA REYES, RUT [redacted] domiciliado en calle Quidel 463, Santa Rosa, Temuco, actividad Compra y Venta de Frutas y Verduras, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de las sanciones de multa impuestas en Causas Roles 139-2005; 142-2005; 9092010178-2009 y 9092011032-2009, de la Oficina Jurídica del S.I.I., por infracción sancionada en el Art. 97 N° 6 y 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido el Informe Social N° 727, NMS/2015, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Temuco y, Ficha de Protección Social vigente a Junio de 2015. Cabe señalar que, el peticionario debe regularizar su situación tributaria y realizar Iniciación de Actividades en el Servicio de Impuestos Internos, atendida la actividad que desarrolla.

RABAJESE las multas aplicadas según Formularios 21, Folios 104747730 a la cantidad de \$ 60.000; Folio 104601096 a la cantidad de \$ 18.112; Folio 104563960 a la cantidad de \$ 22.120 y Folio 104601086 a la cantidad de \$ 26.400.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

